

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-001203-00.

DEMANDANTE: ALBA MARGARITA PERDOMO

DEMANDADOS: SANTIAGO MARÍA DE JESÚS RIVERA OLARTE Y OTROS.

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, las copias allegadas por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá.

Por otra parte, téngase en cuenta que la sentencia aportada del Juzgado 22 Civil del Circuito de Descongestión, fue la misma proferida dentro del proceso adelantado en el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, de manera que el proceso adelantado ante el Juzgado 22 Civil del Circuito de esta ciudad es diferente.

Sin embargo, de la consulta de actuaciones en la página web de la rama judicial se puede advertir que ese último proceso terminó por auto de 1 de julio de 2020, por desistimiento de las pretensiones, por lo que se hace innecesaria la práctica de dicha prueba.

Para continuar con el trámite del proceso se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el 05-mayo/10:00 la cual será llevada a cabo de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020

Ahora bien, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y numero de celular.

Lo anterior con el fin que un (1) día antes de la celebración de la audiencia, un empleado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.